Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
PRIMER DEPTO. FISCALIZACION MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS
GRUPO N°4
Folio 77318586492

NIPPON LP RESOURCES B.V.
TAX ID 806470136

APODERADO EN CHILE:
[redacted]
CEDULA DE IDENTIDAD [redacted]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE NIPPON LP RESOURCES B.V. EN REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2370

SANTIAGO, 25 JUL 2018

VISTOS:

1° Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N°5 del Código Tributario; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta; en la Circular N°27 de 30 de abril de 2008; en la Resolución Ex. N°59 de 14 de mayo de 2008, ambas emitidas por este Servicio; y, visto lo dispuesto en la Res. N°1600 de 16 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República.

2° El Formulario 3700 presentado el 28 de junio de 2018 por el señor [redacted] domiciliado en [redacted] en representación de **NIPPON LP RESOURCES B.V., TAX ID 806470136**, institución financiera extranjera domiciliada en Strawinskylaan N°3051, Ámsterdam, Holanda, código postal 1077ZX, en la que se solicitó la Actualización de la información para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14 de mayo de 2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2° Que, **NIPPON LP RESOURCES B.V., TAX ID 806470136**, presentó Formulario N°3700, el 28 de junio de 2018, por intermedio de su apoderado el [redacted] ha solicitado su actualización en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14 de mayo de 2008, emitida por este Servicio.

3° Que, el apoderado del solicitante se encuentra domiciliado e[redacted]esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4° Que, en su solicitud acompañó poder de fecha 05 de junio de 2017, otorgado al [redacted] por la sociedad **NIPPON LP RESOURCES B.V., TAX ID 806470136**, apostilla N°35238 de fecha 05/06/2017, según consta en escritura pública otorgada ante don Ivan Torrealba Acevedo, Notario Público de la 33° Notaría de Santiago. Protocolizado según Repertorio N°9.584-2017 con fecha 12/06/2017. A su vez, el señor [redacted] le otorga poder entre otros, al [redacted] para que actúe como apoderado de la sociedad, según consta en

FISCALIZADOR N° 4134

escritura pública otorgada ante doña Veronica Torrealba Costabal, Notario Suplente de la 33° Notaría de Santiago, protocolizado según Repertorio N°12.483-2017 con fecha 27/07/2017.

5° Que, **NIPPON LP RESOURCES B.V., TAX ID 806470136**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 2197, de fecha 11/03/2009, con vigencia hasta junio 2012, actualizada mediante Resolución Ex. SII N°1872 de fecha 24/07/2017 hasta junio 2018.

6° Que, habiéndose efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta y en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008. Se puede concluir que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar su actualización hasta junio de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha actualización se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

1° ACTUALÍCESE, a **NIPPON LP RESOURCES B.V., TAX ID 806470136**, de Holanda, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual permanecerá hasta junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS * DIRECTOR REGIONAL CHILE * Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Oriente *

INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA RA N° 246/530/2018

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS * JEFE DE DEPARTAMENTO PRIMER DEPTO. DE FISCALIZACIÓN D.MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS * Direcc. Reg. Metrop. Stgo. Oriente *

LAV/ric/vtm
DISTRIBUCIÓN:

- NIPPON LP RESOURCES B.V.
  APODERADO EN CHILE: [redacted].
- Subdirección de Fiscalización
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
- Primer Departamento de fiscalización de Medianas y Grandes Empresas
- Expediente Grupo 4